



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I - Bases y Condiciones

BASES Y CONDICIONES | ELABORACIÓN DE MANUALES

1.- DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

La Dirección General Emprendedores (en adelante, **DGEMPRE**), dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Producción del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planifica llevar a cabo la elaboración de los “**MANUALES PARA EMPRENDEDORES**” (en adelante **LOS MANUALES**) cuyo objeto es impulsar la inclusión y fortalecimiento de los emprendedores en situación de vulnerabilidad, y fomentar un ecosistema emprendedor que integre a los sectores menos favorecidos, a través del otorgamiento de información y herramientas útiles para dar inicio y el despegue a los emprendimientos.

Para el desarrollo de la mencionada acción, la **DGEMPRE** invitará a organizaciones referentes en el ámbito de la economía social, desarrollo productivo y emprendedurismo, a aportar de forma gratuita propuestas que contengan material didáctico para favorecer y contribuir a los objetivos de la presente acción, de conformidad con lineamientos establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

2.- DE LOS MANUALES

La **DGEMPRE** planificará, diseñará y elaborará **DOS (2)** “**MANUALES PARA EMPRENDEDORES**”, que si bien cada uno de ellos ha sido pensado para ser dirigidos a dos públicos diferentes, son complementarios entre sí.

El material estará disponible en formato digital en la web de la **DGEMPRE** dentro del portal de Gobierno <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrolloeconomico/emprendedores> o el que en su futuro lo reemplace.

Oportunamente, si la **DGEMPRE** lo considera necesario, se realizará una versión impresa, que se distribuirá oportunamente en eventos, talleres, capacitaciones y actividades realizadas por la **DGEMPRE**.

El proceso de edición de ambos manuales, el diseño y desarrollo de contenidos de los mismos, estará a cargo del equipo de la **DGEMPRE**, y no representará erogación presupuestaria alguna.

2.1.- MANUAL “EMPRENDE CON IMPACTO”

Destinado a proporcionar material didáctico de guía para orientar a aquellos emprendedores que decidan crear o potenciar un modelo de negocio ya existente con grado de desarrollo incipiente, que busque generar

impacto social y/o ambiental, a nivel local, regional, nacional o global, atendiendo, a su vez, necesidades del mercado.

Este manual está dirigido a los emprendedores experimentados, con dilatado conocimiento en gestión de emprendimientos, que deseen reconvertir sus proyectos comerciales o crear algo nuevo, con el fin de generar un impacto social y/o ambiental.

Tratará sobre cuestiones clave como: medición de impacto, marco legal y tributario, modelos existentes de emprendimientos de triple impacto (económico, social y ambiental), análisis de cadenas de valor sustentable y economía circular, entre otros.

Tendrá como meta brindar información útil a los emprendedores que quieran llevar a cabo emprendimientos de triple impacto, esto quiere decir proyectos con fines de lucro que en simultáneo busquen generar impacto positivo a nivel social y ambiental.

2.2.- MANUAL “CÓMO MEJORAR TU NEGOCIO”

El segundo manual estará orientado a los emprendedores de baja escala, que aspiran tener conocimiento de las herramientas básicas de gestión, marketing, comunicación y comercialización para posicionarse en el mercado y que, a su vez, necesiten forjar una nueva demanda sobre los servicios y productos que ofrecen.

Los destinatarios son emprendedores que lideran proyectos unipersonales o con equipos de trabajo reducidos, carecen de maquinaria y capital para generar grandes volúmenes de producción, y no conocen en profundidad las herramientas básicas de gestión de un emprendimiento.

3.- DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS

Para la elaboración de los Manuales, la **DGEMPRE** invitará a organizaciones referentes en el ámbito de la economía social, desarrollo productivo y emprendedurismo, a aportar de forma gratuita propuestas que contengan material didáctico para favorecer y contribuir a los objetivos de la presente acción.

Posteriormente, la **DGEMPRE** confeccionará los manuales tomando el material proporcionado por las organizaciones.

Las entidades participantes (en adelante **ORGANIZACIONES**) podrán ser organizaciones no gubernamentales, educativas, cámaras y consejos profesionales, o empresas de servicios con sede social en CABA.

Cada organización designará un **REFERENTE INSTITUCIONAL**, que cumplirá el rol de nexo de comunicación entre la organización y la **DGEMPRE**.

Es condición excluyente que su colaboración en la confección de los contenidos de los manuales sea totalmente gratuita.

Dichas **ORGANIZACIONES** deberán tener experiencia en alguno de los siguientes ejes temáticos:

- Emprendedurismo
- Economía social
- Desarrollo inclusivo
- Finanzas
- Modelos de negocio de triple impacto (económico, social, ambiental)

Se seleccionarán hasta **CINCO** (5) propuestas por cada manual. Cada organización podrá presentar solamente una propuesta por manual. Para la selección de cada propuesta, se tendrán en cuenta las herramientas de evaluación determinadas en el anexo II.

4.- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

La recepción de propuestas de las **ORGANIZACIONES**, estará abierta desde la publicación de las presentes **BASES** en el Boletín Oficial hasta el día 15 de Octubre de 2020 a las 8:00hs.

Las **ORGANIZACIONES** interesadas en participar, deberán enviar en formato digital a la casilla de correo electrónico mesadeentradasdgempre@buenosaires.gob.ar, el formulario de inscripción (Anexo II) junto con toda la documentación allí detallada, y la propuesta de contenidos que desarrollará la organización, de conformidad con los parámetros y delimitamientos establecidos en el punto **CINCO** (5) de las presentes **BASES**.

Cabe destacar que, en el momento que finalice el aislamiento, social, preventivo y obligatorio, o se retomen parcialmente las actividades presenciales (lo que ocurra primero), la **GERENCIA OPERATIVA DE INCUBACIÓN y FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR** dependiente de la **DGEMPRE** (en adelante la **GERENCIA OPERATIVA**) podrá requerir a las **ORGANIZACIONES** que procedan a ratificar o suscribir personalmente ante la Mesa de Entradas de la **DGEMPRE**, sita en la calle Algarrobo N° 1041, de ésta ciudad, en el horario de 11:00 a 15:00 hs, la presentación efectuada por correo electrónico.

5.- PROPUESTAS

En el caso del manual “**Cómo mejorar tu emprendimiento**”, las **ORGANIZACIONES** deberán incluir en sus propuestas alguna de las siguientes temáticas, las que están detalladas a continuación a modo enunciativo:

- Registro de costos
- Cálculo de precio de equilibrio
- Modelo de negocios
- Marketing
- Comunicación
- Financiamiento
- Comercialización

El abordaje debe tener en cuenta tanto aspectos conceptuales como prácticos de las temáticas trabajadas.

Las **ORGANIZACIONES** deben contemplar que el material está destinado a emprendedores de base que, en muchos casos, carecen de los conocimientos básicos de administración, por lo cual es necesario que el abordaje tenga un claro sesgo explicativo y didáctico, y fomente la incorporación de los conceptos más básicos de las temáticas antes señaladas. Se valorará la inclusión de ejemplos, actividades prácticas, cuadros, gráficos y herramientas que sean aplicables como, por ejemplo, planillas de costos y canvas de negocios.

En relación al manual “**Emprender con Impacto**”, las **ORGANIZACIONES** podrán desarrollar una o varias de las siguientes temáticas, las que están detalladas a continuación a modo enunciativo:

- Modelo de negocios
- Medición de impacto
- Modelos económicos alternativos
- Gobernanza
- Ideación
- Gestión del emprendimiento
- Marketing
- Finanzas
- Inversión
- Objetivos de desarrollo sustentable de la Organización de las Naciones Unidas

El abordaje debe tener en cuenta tanto aspectos conceptuales como prácticos de las temáticas trabajadas, y los casos de estudio deben ser preferentemente del ámbito local.

Si bien el público al que está destinado el material cuenta con una formación previa en gestión de emprendimientos, se considerará especialmente a aquellas propuestas que tengan un perfil explicativo y didáctico.

También se valorará la inclusión de cuadros, gráficos, herramientas prácticas y bibliografía actualizada.

Las **ORGANIZACIONES** deberán desarrollar contenidos vinculados puntualmente con su *expertise*. La **DGEMPRE** tendrá a su cargo la edición del material para garantizar que el resultado final de los manuales dé cumplimiento con los objetivos planteados en las presentes **BASES** para cada uno de ellos. También se tendrá en cuenta la extensión de los textos. La **DGEMPRE** podrá recortar el contenido de la propuesta, con criterio y cuidando de no afectar su sentido original, para que se adecúe a los requerimientos de diseño de los **MANUALES**.

6.- PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN

6.1.- PRESELECCIÓN

Recibidas las postulaciones, la **GERENCIA OPERATIVA** analizará la documentación entregada y elaborará un informe en el que comunicará cuáles son las **ORGANIZACIONES** que dieron cumplimiento con los requisitos formales del punto **CUATRO** (4) de las presentes **BASES**. En base a dicho informe, se procederá al análisis de las propuestas de contenidos presentadas por parte de un **COMITÉ EVALUADOR**, que en forma posterior, determinará cuáles son las **ORGANIZACIONES** que participarán en la iniciativa.

6.2.- COMITÉ EVALUADOR

El **COMITÉ EVALUADOR** tendrá a su cargo la evaluación y selección de las propuestas presentadas por las **ORGANIZACIONES**, de conformidad con los criterios de evaluación detallados en el punto **SEIS** apartado **CUATRO** (6.4).

6.3.- El COMITÉ EVALUADOR estará conformado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

- Clara María **BARTHE RAYBAUD** (DNI N° 31.642.254)
- Paulo Federico **DE SANTIS** (DNI N° 30.225.974)
- Ana Inés **BRUCHMANN** (DNI N° 30.920.150)

Miembros Suplentes:

- María Ailén **CABALEIRO IGLESIAS** (DNI N° 33.673.232)
- Darío José **FRÍAS** (DNI N° 33.547.612)
- Marcos **HERRERA** (DNI N° 35.804.928)

6.4.- SELECCIÓN

El **COMITÉ EVALUADOR**, evaluará a los postulantes en base a los siguientes criterios:

- **Pertinencia de la propuesta de contenido:** se evaluará la propuesta en base al desarrollo de los contenidos mencionados en el punto **CINCO** (5) de las presentes **BASES**.

DIEZ (10) puntos.

- **Idoneidad y trayectoria de la organización:** se evaluará el conocimiento y relación con las temáticas expuestas al comienzo de las presentes **BASES**, así como la experiencia en la realización de contenidos similares y trayectoria en el ecosistema emprendedor.

DIEZ (10) puntos.

El **COMITÉ EVALUADOR** asignará a cada factor un máximo de **DIEZ** (10) puntos pudiendo alcanzar un puntaje total máximo de hasta **VEINTE** (20) puntos. El puntaje mínimo para poder clasificar es **DIEZ** (10) puntos. La herramienta de evaluación de propuestas se incluye en el **ANEXO III** que acompaña las presentes **BASES**.

El puntaje final que se asigne a cada **ORGANIZACIÓN** será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de selección detallados. El **COMITÉ EVALUADOR**, en base a los puntajes finales obtenidos, conformará un orden de mérito.

Se seleccionarán las **CINCO** (5) propuestas con mayor puntaje para cada uno de los **MANUALES**.

Si alguna de las **ORGANIZACIONES** seleccionadas, por su propia voluntad o por razones de fuerza mayor, desistiera de la colaboración, el **COMITÉ EVALUADOR** tendrá la facultad de designar una nueva **ORGANIZACIÓN**, siguiendo el orden de mérito establecido.

A modo de agradecimiento por el aporte brindado, la **DGEMPRE** indicará en la contratapa del mencionado manual el nombre de las **ORGANIZACIONES** que prestaron su colaboración Ad Honorem para la confección de los manuales. Las **ORGANIZACIONES** participantes no recibirán ningún tipo de compensación monetaria por el aporte brindado.

Oportunamente la **GERENCIA OPERATIVA** comunicará por correo electrónico a las **ORGANIZACIONES** el listado de las propuestas aprobadas.

7.- RESERVAS Y DERECHOS DEL GCBA

La presentación de solicitudes por los interesados en participar en la elaboración de los manuales implica el pleno conocimiento y la aceptación del contenido de las presentes **BASES**.

La presentación del formulario de inscripción y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La participación en la presente actividad es gratuita, sujeta a inscripción previa.

Oportunamente, la **DGEMPRE** podrá actualizar los contenidos de los manuales, como así también lanzar ediciones futuras, las cuales, de contar con partidas presupuestarias asignadas, se podrán imprimir.

La participación de las **ORGANIZACIONES** es voluntaria y gratuita, y no implica relación de dependencia alguna con la **DGEMPRE** ni con órgano alguno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La relación con las **ORGANIZACIONES** en ningún caso implicará o podrá interpretarse como la existencia de sociedad o asociación entre ellas. No existirá entre las **PARTES**, ni podrá presumirse, solidaridad alguna, y la responsabilidad frente a terceros será atribuible exclusivamente a cada una de ellas por los hechos u omisiones de sus agentes.

La **DGEMPRE** podrá dejar sin efecto la elaboración de los manuales, lo que en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

La **DGEMPRE** tendrá la potestad de editar todo o parte del contenido aportado por las **ORGANIZACIONES** y, si así lo considerara, no incluir el material aportado por ellas. En ambos casos se comunicará la decisión a las **ORGANIZACIONES** antes mencionadas.

La decisión de la **DGEMPRE** de dejar sin efecto parte o todo el contenido aportado por las **ORGANIZACIONES**, o de la de no calificar una solicitud, o de rechazar todas las solicitudes, o cualquier otro supuesto de cancelación de la presente actividad, en ningún caso generarán derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de las **ORGANIZACIONES** y/o terceros interesados.

Toda comunicación, publicidad, propaganda, promoción y/o mención de los manuales que quiera realizarse, como así también las actividades que sean consecuencia del mismo, deberán ser convenidas previamente con la **DGEMPRE**.

Asimismo, en las plataformas que posean las **ORGANIZACIONES**, sólo se podrán visualizar los títulos de los manuales mencionados, redirigiéndose, en su caso, para la descarga al sitio web <https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/emprendedores/pacto-emprendedor>, donde podrá procederse a la descarga del mismo.

Los derechos intelectuales que se originen en trabajos realizados en el marco de la presente actividad pertenecen a la **DGEMPRE**. Las **ORGANIZACIONES** podrán publicar los resultados dejando constancia que se originaron en el marco de la presente actividad.